

CONTRATO No. UA-C-ADM-2022-001.

CONTRATISTA:	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CS5 CIA. LTDA., con RUC 1091752693001
OBJETO:	“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
PRECIO:	USD 379.000,00 más IVA
PLAZO:	214 días contados desde el día 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2022.
PROCESO No.:	SIE-UA-002-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debidamente representada por el Ing. José Carabajo León, Director Administrativo (e), de la Universidad de las Artes, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme a la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045, de 2 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra a la empresa SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CS5 CIA. LTDA., con RUC 1091752693001, representada por Blanca Rubí Valencia Pinchao, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación de la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**;
- 1.2 mediante Resolución CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Pública y su Reglamento”;
- 1.3 se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 47 de 25 de febrero de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01-00-000-001-530208-0901-001-0000-0000 denominada “Servicio de seguridad y vigilancia”, por un valor de USD \$ 463.753,64 (sin incluir IVA);

- 1.4 Previos los informes y los estudios respectivos, el Ing. José Carabajo León, en su calidad de delegado de la máxima autoridad, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-002-2022, para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”** a través de resolución de inicio R-UA-ADM-2022-003 de fecha 25 de febrero de 2022.
- 1.5 Se publicó el proceso signado con el código SIE-UA-002-2022, el 25 de febrero de 2021 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, el Ing. José Carabajo León, en su calidad de delegado de la máxima autoridad, mediante resolución No. R-UA-ADM-2022-006 de 22 de marzo de 2022, adjudicó el contrato para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**; al oferente SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CS5 CIA. LTDA., con RUC 1091752693001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Copia de la Resolución Nro. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020.
- e) La resolución de adjudicación;
- f) La certificación presupuestaria No. 47 de 25 de febrero de 2022;
- g) Copia simple del Nombramiento de Gerente General de la empresa SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CS5 CIA. LTDA, Blanca Rubí Valencia Pinchao.
- h) Copia simple de cédula y papeleta de votación de Blanca Rubí Valencia Pinchao, en calidad de Gerente General;
- i) Copia Simple del RUC de la empresa SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CS5 CIA. LTDA;

- j) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- k) Póliza de Responsabilidad Civil
- l) Póliza de Seguros de Vida y Accidentes
- m) Póliza de Gastos Médicos

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El contratista cumplirá con el objeto de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, que contempla el monitoreo de cámaras y vigilancia física con arma NO LETAL y supervisada, para custodiar y proteger el patrimonio institucional, locales, instalaciones, activos fijos, bienes bajo custodia de la Universidad de Las Artes, así como velar por la seguridad del personal, estudiantes y ciudadanía en general; que se encuentren al interior de las dependencias de la institución. Con fundamento al objetivo de la presente contratación, su alcance comprende la provisión del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

Campus	Ubicación	Turno	No. De Puestos	Cargo
Edificio Gobernación	Bloque Pablo Palacios	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Parqueo	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Bloque Aracely Gilbert	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Bloque Humberto Salgado	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Primer y Segundo Piso Bloque Palacios y Salgado	12 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Ronda Externa	12 horas	1	Agente de Seguridad

Edificio Gobernación	Primer y Segundo Piso Bloque Aracely Gilbert	12 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Terraza	24 horas	1	Centralista
Edificio El Telégrafo	Av. 10 de Agosto	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio El Telégrafo	Parqueadero	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio El Telégrafo	Entre Piso y Terrazas	12 horas	1	Agente de Seguridad
Biblioteca	Pichincha	24 horas	1	Agente de Seguridad
Biblioteca	La Ría	24 horas	1	Agente de Seguridad
Biblioteca	Entre Piso y Terrazas	12 horas	1	Agente de Seguridad
MZ 14	counter ascensor	24 horas	1	Agente de Seguridad
MZ 14	P. Icaza	24 horas	1	Agente de Seguridad
SRI	Planta Baja	24 horas	1	Agente de Seguridad
Tábara	Acceso principal	24 horas	1	Agente de Seguridad
Tábara	Entre Pisos	24 horas	1	Agente de Seguridad
ITAE	Calle Venezuela	24 horas	1	Agente de Seguridad
MACC	Todos los pisos	24 horas	1	Agente de Seguridad

	Cantidad Total de Agentes		22	
--	---------------------------------	--	----	--

3.2.-METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Servicio de Seguridad y Vigilancia será de 17 puestos de 24 horas permanente fija y 5 puestos de 12 horas permanente fija diurna. Así mismo en caso de ausencia de algún punto por cualquier calamidad doméstica, esta deberá contar con personal de planta o saca francos para que el punto no quede desprotegido y sin el servicio que se está cancelando. Dichametodología deberá constar de acuerdo a la funcionalidad, programaciones, actividades artísticas y culturales de la Universidad de las Artes.

- ✓ Relevo de los puntos, de acuerdo a la disposición del horario establecido y aprobado
- ✓ Consigna y verificación de las novedades y partes de un relevo a otro.
- ✓ Informe de novedades y observaciones al Supervisor de Turno, e inmediata comunicación a Consola para que se reporte a través de un comunicado vía correo electrónico.
- ✓ Registro de cada una de las novedades, consignas y observaciones en la bitácora de cada punto.
- ✓ Relevo en concordancia con el punto adyacente para hora de lunch y necesidades fisiológicas requeridas.
- ✓ Monitoreo permanente de las condiciones y bienes de los espacios donde se realizan actividades académicas, prácticas académicas, eventos y otros programas que realice la Universidad, con el fin de precautelar los bienes y la seguridad física de los estudiantes y funcionarios
- ✓ La supervisión se hará con frecuencia de visita a los puestos (No menos de dos veces en el día y dos veces en la noche, todos los días indistintamente).
- ✓ Comunicar prevenciones de hechos que pudieran conllevar a una vulnerabilidad en las instalaciones de la Universidad de las Artes.
- ✓ Presentar la Planificación Mensual de los horarios de trabajo al Administrador de Contrato.
- ✓ Correcta aplicación de los Protocolos de Seguridad y Vigilancia que dispone la Universidad.
- ✓ Oportuna observación del uso de carnet estudiantil y carnet de funcionarios en la parte frontal. Esto en cumplimiento a los protocolos descritos.
- ✓ Verificación, firma y autorización de los bienes que salen de los predios universitarios mediante el Formulario de salida de bienes.
- ✓ Todos los ámbitos concernientes a la Seguridad Física de los estudiantes, funcionarios y custodia de los bienes de propiedad de la Universidad de las Artes.
- ✓ Aplicar los protocolos de bioseguridad que hayan sido aprobados por las autoridades de la institución, por ejemplo: medir la temperatura a los estudiantes, funcionarios, visitantes, proveedores, previamente autorizados por la Dirección Administrativa utilizando el termómetro infrarrojo, aplicación de alcohol en las manos, etc.
- ✓ El supervisor mantendrá reuniones periódicas con el administrador de contrato de hechos relevantes observados y puestos a consideración para tomar los correctivos necesarios. Así como atender a los llamados de consultas que requiera el administrador de contrato respecto del servicio de seguridad y vigilancia.
- ✓ Que los equipos y materiales de contratistas que realizan reparaciones y/o remodelaciones en los distintos campus sean registrados en bitácora al momento de su ingreso y que sus retiros requieran de una autorización escrita vía correo electrónico por parte del gerente o jefe de contratista que ejecute la obra con el aval del administrador de contrato de esa reparación o remodelación por parte de la Universidad, desde las 8:00 A.M. hasta las 17: 00P.M

- ✓ El Servicio de Seguridad y Vigilancia será de diecisiete puestos de 24 horas permanentes fija y cinco puestos de 12 horas permanente fija en jornada (diurna). Así mismo en caso de ausencia de algún punto por cualquier calamidad doméstica, esta deberá contar con personal de planta o saca francos para que el punto no quede desprotegido y sin el servicio que se está cancelando. En el caso de que los saca francos no logran comunicarse se procederá a llamar a cualquier agente de la nómina permanente que se encuentre en sus días libres, teniendo en cuenta que no podrá exceder en estos casos que dicho agente labore más de las horas permitidas semanalmente y mensualmente estipuladas en el Código de Trabajo, debiendo reconocérsele al agente de la nómina habitual que supliera ante el evento expuesto en valores monetarios y no con días de intercambio con otro agente. Dicha metodología deberá constar de acuerdo a la funcionalidad, programaciones, actividades artísticas y culturales de la Universidad de las Artes.
- ✓ Para el control y seguimiento del correcto desarrollo del servicio, la contratista deberá garantizar la presencia de un puesto de supervisor con sus respectivos reemplazos (3 supervisores) y/o relevos que mantendrá contacto directo y presencial con el administrador de contrato. Así como con los agentes de seguridad y Vigilancia para la coordinación de actividades de seguridad y afines. Cabe indicar que los honorarios por concepto de supervisión y Jefe de Operaciones serán asumidos por el contratista. Adicional a esto al Supervisor no se le requerirá que disponga de vehículo de su propiedad para su labor. El vehículo tiene que ser proporcionado por parte de la contratista. Adicional a esto la contratista en el caso de ser adjudicado deberá presentar el contrato de arrendamiento por el tiempo que dure la vigencia del contrato si el vehículo a utilizar no fuera de propiedad del oferente.
- ✓ El contratista garantizará que el personal asignado a cubrir el puesto, no realicen actividades paralelas a las estipuladas en este documento. Es decir, que la nómina habitual sea retirada para ir a cubrir puestos distintos al proyecto de la Universidad de Las Artes.
- ✓ El contratista garantizará el cumplimiento cabal de los requerimientos técnicos establecidos en este documento y bajo ningún concepto podrá modificarlos o cambiarlos;
- ✓ El contratista será responsable de supervisar adecuadamente el cabal cumplimiento de las funciones de vigilancia y seguridad por parte de su personal; acción que puede ser efectuada a través de supervisores de ronda, en el turno respectivo y monitoreo (rondas sorpresivas, inspecciones diurnas y nocturnas al menos dos por cada turno incluyendo sábados, domingos y feriados, control telefónico y radial, charlas de concientización, carta de función y consignas, acciones de motivación, fiel cumplimiento de los descansos programados, compensaciones y beneficios sociales, etc.) con el único fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante el turno, en resguardo de las instalaciones, del personal y bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodia.
- **Nota:** Toda modificación respecto de los requerimientos técnicos a lo que se establece deben quedar asentados mediante documento con firma de responsabilidad de quién autoriza dicha modificación. El administrador de contrato está en la facultad de dejarlo por escrito que se cumpla dichos requerimientos y que si contravinieren con lo exigido en los presentes términos de referencia. Lo pondrá a consideración de la máxima autoridad.

3.4.-INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- ✓ Direcciones de los distintos Campus donde se realizan los servicios de seguridad y Vigilancia.
- ✓ Nómina de los funcionarios, docentes y estudiantes.
- ✓ Número de extensiones de los funcionarios y áreas que conforman el organigrama institucional.

- ✓ Listado de Inventario de bienes muebles que se encuentran en las distintas áreas de cada uno de los campus dónde los agentes de seguridad mantienen llaves, así como los bienes que se encuentran en espacios múltiples.
- ✓ Protocolos de Seguridad y Vigilancia aprobados por la Universidad de Las Artes y sus representantes.
- ✓ Inventario de llaves de cada uno de los Campus a custodia.

3.5.-PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El servicio requerido deberá centrar su esfuerzo en el eficaz desempeño de las siguientes funciones sin que sean consideradas únicas. Para la prestación del servicio se deberá aplicar el factor 3, la rotación de los turnos de cada agente deberá ser dos días seguidos en jornada diurna, dos días seguidos en jornada nocturna y dos días seguidos libres, horario que no podrá estar sujeto a modificación y de existirlo debe contar con la autorización de autoridad competente por escrito y firmado. Siempre que sean en casos de fuerza mayor calificados por la entidad contratante. El administrador de contrato lo dejará por asentado:

- ✓ El contratista deberá disponer de agentes capacitados y con destreza para manejar cámaras y equipos de grabación CCTV, para que se encargue de supervisar la central de consola, con cursos de Centralistas emitidos por el Ministerio del Interior.
- ✓ Emitir recomendaciones sobre la eficiente ubicación de cámaras de seguridad y su integración al sistema de vigilancia.
- ✓ Realizar rondas de vigilancia en el área adyacente al lugar designado.
- ✓ Atender al llamado que pudiere darse en cualquier servicio ante la presencia de personas sospechosas o por incidentes que pudieren producirse.
- ✓ Revisar las fundas de desechos que retiran personal de limpieza y del área de comedor, de tal manera de evitar sustracciones y pérdidas de bienes de propiedad de la Universidad de Las Artes.
- ✓ Solicitar y observar que los estudiantes porten en una parte visible sus respectivas credenciales de estudiantes, verificando que la misma corresponda a la persona que ingresa.
- ✓ Solicitar y verificar que los funcionarios administrativos y académicos porten en una parte visible el carnet que los acredita como funcionarios de la Universidad.
- ✓ Los bienes que salen de los predios de la Universidad desde cualquiera de los Campus, deben contar con el formulario de SALIDA DE BIENES, emitido por la Unidad de Bienes y debidamente firmados por el Guardalmacén General.
- ✓ Solicitar la cédula de identidad de visitantes que vengan a cualquier reunión y entregar CARNET DE VISITANTES, siempre que se haya llamado a la extensión de la persona con la cual se tiene previsto la reunión y la misma haya autorizado.
- ✓ Verificar al momento que ingresa un docente a impartir sus clases o talleres, el estado, condiciones y bienes que reposan en el aula. Así mismo revisar al momento que finalice cualquiera de las actividades antes descritas para reportar a tiempo cualquier novedad.
- ✓ Prohibir terminantemente el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia psicotrópica dentro de los predios universitarios en cualquiera de los Campus donde se desarrollan actividades académicas, prácticas u otros.
- ✓ El supervisor deberá realizar las respectivas rondas por el perímetro externo del área de cada uno de los Edificios descritos en el numeral 5 del presente término de referencia.
- ✓ Aplicar buenas relaciones humanas y de servicio a la comunidad estudiantil, personal académico y administrativo.
- ✓ Prohibir que los estudiantes realicen rayones, grafitis de mensajes obscenos o mensajes de

- discriminación, u otras leyendas que atenten a la buena imagen de la Universidad.
- ✓ Registrar en bitácora todas las observaciones que se produjeran en cada una de las jornadas.
 - ✓ El agente tendrá el mejor trato a los estudiantes. De producirse un hecho imposible de controlar por parte de los agentes de seguridad se informará al Administrador de Contrato o quien haga sus veces.
 - ✓ No generar un exceso de confianza entre el agente de seguridad estudiantes y funcionarios de la Universidad de las Artes. Así como con personal que presten servicios a la Universidad de las Artes.
 - ✓ Reportar a la Consola y Dirección Administrativa, los bienes personales que han sido encontrados u olvidados por parte de los estudiantes, docentes, administrativos para que éstos sean entregados a sus respectivos dueños, mediante actas de entrega.
 - ✓ El ingreso de estudiantes y/o personas externas para la ejecución de alguna programación o evento extracurricular en cualquiera de los Campus, solo será autorizado por la Dirección Administrativa.
 - ✓ Prohibir los ingresos en jornadas nocturnas a las prácticas que realizan los estudiantes de acompañantes que no fueren miembros estudiantiles de la Universidad de las Artes.
 - ✓ Vigilar que no se produzcan hechos que contradigan a los principios de la moral, a las buenas costumbres, y al buen nombre de la Universidad, es decir, que no se realicen actos obscenos dentro de los baños, aulas, laboratorios etc.
 - ✓ Coordinar acciones de trabajo con el personal administrativo y de servicio que labora en la Universidad de Las Artes.
 - ✓ Informar de las acciones de trabajo, planificaciones, horarios, nómina al Administrador de Contrato.
 - ✓ Sugerir cuando fuere del caso, acciones a implementarse para mejorar la seguridad.
 - ✓ Cuando sea necesario, informar oportunamente al Administrador de Contrato de anomalías suscitadas.
 - ✓ Actuar de manera conjunta con la Policía Nacional en caso de problemas graves que atenten a la seguridad de los estudiantes, funcionarios, docentes, etc.
 - ✓ Estar atento y dar seguimiento de la custodia de los bienes de propiedad de la Universidad de las Artes.
 - ✓ El CONTRATISTA dotará a su personal de al menos dos uniformes completamente nuevos durante la vigencia del contrato (Dos pantalones, dos camisas o camisetitas, un par de botas, una gorra, una corbata. Según sea el tipo de uniforme aprobado por el SICOSEP.
 - ✓ Por ningún motivo el costo de los uniformes, ni otros materiales requeridos al contratista será descontado de los haberes o sueldo de los vigilantes.
 - ✓ Como parte del uniforme el personal de Seguridad del contrato debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la empresa, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.
 - ✓ El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad donde será prestado el servicio, debiendo la empresa proporcionar abrigo para climas fríos y ponchos de aguas en caso de ser necesario.
 - ✓ Los uniformes se reemplazarán en forma inmediata, en caso de deterioro, cada vez que se presente esta circunstancia; previa determinación de tal condición por parte del Administrador del Contrato.
 - ✓ EL CONTRATANTE podrá solicitar el aumento o disminución de los puestos de vigilancia en los edificios de la entidad, conforme a las necesidades de la Universidad de las Artes, para lo cual se aplicarán los valores unitarios mensuales establecidos en la oferta.
 - ✓ La variación en el número de puestos de vigilancia se solicitará por escrito por parte del Administrador del Contrato, solicitud que el CONTRATISTA deberá atender en el plazo

máximo de dos (2) días. De cada variación en el número de puestos de vigilancia se dejará constancia en un documento anexo al contrato principal.

- ✓ Todos los puestos de vigilancia inclusive los que se contraten con posterioridad, se sujetarán al plazo y costo unitario del puesto establecido en el contrato principal.
- ✓ EL CONTRATANTE, en el caso de requerirse personal adicional por horas, para eventos institucionales especiales, notificará al CONTRATISTA, con 24 horas de anticipación. El servicio será cancelado incluyéndolo en la planilla de pago mensual correspondiente, y el costo por hora de este servicio, será el valor determinado en relación a cada hora de servicio.
- ✓ Las demás actividades que sean acordadas en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el contratista.

Debido a la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 y en cumplimiento del conjunto de medidas de distanciamiento social y protección colectiva e individual, la contratista deberá capacitar a su personal para asumir el control de las condiciones hacia *la nueva normalidad*, proceso dinámico que deberá desarrollarse en conjunto con las autoridades de la institución.

Cláusula Cuarta. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga:

- Entregar previo a la suscripción del contrato las Póliza de Responsabilidad Civil por \$100,000,00 (CIEN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), póliza de Seguros de Vida y Accidentes por \$50.000,00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) y Póliza de Gastos Médicos por \$20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).
- Asumir la responsabilidad de pérdidas de bienes de propiedad de la Universidad de Las Artes, en caso de haber comprobado negligencia por parte de los agentes que prestan el servicio de seguridad y vigilancia. Así como la coparticipación en dicha pérdida. El Administrador de contrato en caso de que la contratista incumpla la reposición por la pérdida comprobada por negligencia hará uso de lo que estipula la Póliza de Responsabilidad Civil. Por ningún motivo el administrador de contrato aceptará que de comprobarse que la pérdida haya sido por negligencia de los agentes se le descuente o se multe a los agentes que no tuvieron que ver con dicha negligencia. Finalmente, a los agentes involucrados en la negligencia se le multará con el valor del deducible objeto de cobertura de la póliza de responsabilidad civil.
- Presentar a la Universidad un levantamiento de riesgos, vulnerabilidades y puntos críticos al inicio del contrato o servicio.
- Suscribir el Acta de Custodio de los bienes que se encuentran en áreas donde los agentes mantengan llaves para las distintas actividades. Dicha acta debe estar firmada por el representante de la Compañía. Sin que esto motive a la no consideración de la responsabilidad de los bienes donde no se manejen llaves, ya que el Servicio de Seguridad y Vigilancia es en todo el espacio de los Edificios de cada Campus objeto del servicio.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con el pago descrito en el numeral 12:
- Por ningún motivo se aceptará que se le descuente de los valores de haberes respecto de los uniformes, materiales, equipos, solicitados en los equipos mínimos a los agentes de seguridad. Salvo el caso que se extravíen o por negligencia. En caso de que el contratista incurra en dicha

inobservancia se le procederá a una multa por parte de la Universidad de Las Artes, a través del administrador de contrato y tendrá un mínimo 5 días del reintegro de dichos valores a los agentes. De no proceder a cumplir dicha disposición el administrador de contrato procederá a realizar las multas respectivas a la contratista. Cabe indicar que al finalizar el contrato los agentes devolverán todas las prendas entregadas al personal de seguridad y vigilancia.

4.2.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Suscribir las Actas de Entrega. Recepción Parcial mensual del servicio recibido. Previa presentación del Informe Favorable del Administrador del Contrato.
- ✓ Procesar el pago oportuno. Una vez que haya recibido toda la documentación pertinente, requisito indispensable.
- ✓ Verificar que los horarios de trabajo, coincidan con la planificación y registro de asistencia y bitácoras.
- ✓ Verificar que los valores por haberes coincidan con la carga laboral permitida por el Código de Trabajo y que los pagos por concepto de sobretiempo sean los justos de acuerdo a los horarios registrados.
- ✓ Verificar que se mantengan el correcto uso de los uniformes y accesorios, solicitados en los pliegos.
- ✓ Verificar el uso correcto y oportuno de credenciales que lo acrediten como funcionario del contratista.
- ✓ Verificar que se apliquen correctamente el uso de los protocolos de seguridad y Vigilancia.
- ✓ Los servicios del contratista, así como sus sistemas de control estarán sujetos al control y supervisión por parte de la Universidad de Las Artes en forma sorpresiva.
- ✓ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

- 5.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD 379.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL con 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, de conformidad con la oferta presentada.
- 5.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual contra entrega del servicio de Seguridad y Vigilancia

realizado. Para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura por el mes del servicio realizado.
- Pagos al día de la Obligaciones patronales
- Detalle de la nómina de empleados que se han cancelado las obligaciones patronales mecanizado IESS.
- Cálculos del pago de nómina, horas suplementarias y extraordinarias del personal
- Aviso de Entrada y Salida de los Agentes
- Reporte de Asistencia de los agentes de Seguridad con su debida firma y registro de hora de ingreso y salida.
- Reporte de la Supervisión de las rondas que realiza el supervisor de turno en los distintos puntos.
- Reporte de registro de eventos y firma de sus asistentes de contar con dicha información de la nómina.
- Registro de ingresos y salidas de reportes de Vehículos institucionales.
- Informe de Novedades presentadas en el mes, emitido por el Jefe de Operaciones del contratista.
- Copia RUC
- Copia Nombramiento del Representante legal de la empresa.
- Copia a color de Cédula y Papel de Votación del representante legal de la empresa.
- Copia Certificado Bancario
- Informe Favorable emitido por el Administrador del Contrato.
- Acta de Entrega-Recepción Parcial del Servicio de Seguridad y Vigilancia
- Al primer pago se presentará el acta de Activación del servicio de seguridad y vigilancia debidamente firmada entre el Administrador de Contrato, la contratista saliente y la entrante.
- En el caso de que el vehículo o medio de transporte sea alquilado presentar factura del pago mensual.
- En concordancia con uno de los requisitos mínimos exigidos en el punto 21.1, respecto del compromiso de mantener la liquidez necesaria para el pago de haberes a los agentes. El oferente deberá presentar mecanizado bancario de acreditación de haberes a cada uno de los agentes, centralistas y supervisores por el mes de servicio a cancelar hasta los 5 días laborables del mes siguiente de concluido el servicio mensual anterior.
- Presentar fiel copia del original de los documentos requeridos para cada uno de los agentes que forman parte de la nómina que prestarán el Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Universidad de Las Artes en el primer pago. El proveedor adjudicado una vez haya escogido a la nómina que prestará el servicio de Seguridad y Vigilancia en todos los campos de la Universidad de Las Artes, previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia a color de Cedula de Identidad y papel de votación.
2. Certificado de salud vigente emitido por el profesional de la empresa o Ministerio de Salud pública.
3. Examen Toxicológico vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública.
4. Examen Psiquiátrico vigente emitido por el profesional de la empresa o Ministerio de Salud Pública.
5. Record Policial emitido por el Ministerio del Interior.
6. Carnet que le acredite como AGENTE DE SEGURIDAD, CENTRALISTA, Y SUPERVISORES, respectivamente, emitido por el Ministerio del Interior.
7. Certificado de Estudios de primaria.
8. Certificado de Trabajo de haber ejercido las funciones de Guardia de seguridad de al menos un año (dentro de los últimos 5 años). De al menos un año para centralista y al menos un año como supervisor.

9. Certificado de haberse realizado la prueba COVID-19.
10. Carnet de vacunación segunda dosis COVID-19
11. Se requerirá de curso de reentrenamiento. Concediéndole la facilidad de presentarlo dentro de los dos meses de iniciado el contrato.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS:

El contratista otorgará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Edificios de la Universidad de Las Artes, basada en el en el Art.74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Garantía de Fiel Cumplimiento. - “Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel (...)”

Cláusula Octava. – PLAZO

El plazo del presente contrato es de 214 días contados desde el día 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2022.

Cláusula Novena. – MULTAS

Para facilitar las interrelaciones entre la contratante y la contratista, y garantizar el cabal cumplimiento del presente contrato, por cada día de retardo en la prestación del servicio, el contratista pagará a la contratante la cantidad equivalente al cinco por mil del monto no ejecutado del contrato.

Adicionalmente se determinan las siguientes penalizaciones a aplicarse por cada ocasión en que ocurran los hechos que la motivan, sin importar su frecuencia, los cuales serán sancionados con una multa del dos por mil sobre las obligaciones contractuales pendientes de ejecutar, en los casos detallados a continuación:

Incumplimiento
Incumplir diariamente con el Número de Agentes de Seguridad requeridos para dichas instalaciones
Laborar sin la vestimenta requerida (uniforme completo y credencial de identificación), o la misma en mal estado
Trabajar sin accesorios (Chaleco antibalas, radio de comunicación), necesarios para las labores de seguridad o estar estos deteriorados
Incumplir con los turnos y frecuencias de seguridad asignados
No comunicar a la administración los daños voluntarios o involuntarios que se ocasionen a los bienes de la Institución entregados en custodia a la contratista
No reportar casos de deterioro, falta de mantenimiento u otros de los bienes de la Universidad de Las Artes
Realizar el personal de seguridad de la Contratista o terceros relacionados con la misma, actividades ajenas al trabajo asignado durante la jornada de vigilancia

Irrespetar las disposiciones relacionadas a acciones preventivas y correctivas a las labores de control de seguridad
Abandonar su lugar o puesto de vigilancia
Comportamiento inapropiado, irrespetuoso o incompatible con su trabajo, del personal de seguridad, contratado con respecto a la institución, a los funcionarios, estudiantes, visitantes y público en general que se encuentren al interior de la de la Universidad de Las Artes,
No llevar un registro de novedades
No entregar los informes de novedades que hubieran ocurrido al Administrador de Contrato en el término de 24 horas
Si el perfil del personal asignado no cumple con lo requerido
No presentar las facturas de pago oportunamente

Las multas estipuladas son independientes de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar contra el contratista por el incumplimiento de éste contrato, y así mismo son independientes de las obligaciones principales.

Las multas en caso de haberlas, serán descontadas de los valores pendientes de pago.

Si el valor de las multas excede del monto de la garantía de fiel cumplimiento, la contratante podrá dar por terminado anticipado y unilateralmente el contrato. Concediéndose un plazo a la Universidad de Las Artes de 20 días, con el fin de elevar el proceso para no dejar a la contratante sin servicio. La contratante se compromete a cancelar hasta el último día de servicio.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista. Se procurará que en el texto de la garantía conste este particular.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 LA CONTRATANTE designa al Magister Darlys Anthony Alvarado Carpio, Analista 3 de Control de Bienes de la Universidad de Las Artes, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

SEGURIDAD PROTECCION Y VIGILANCIA CS5
CIA. LTDA.

Barrio: 10 de agosto s/n calle Av. Eugenio Espejo

Ibarra-Imbabura- Ecuador

Teléfonos:0993603914

Correo electrónico: seguridad_cs5@hotmail.com

EL CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Malecón Simón Bolívar y Francisco Aguirre

Guayaquil – Guayas - Ecuador

Teléfono: 042590700 ext. 3005

Correo electrónico: darlys.alvarado@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

16.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 29 días del mes de marzo del 2022.

Ing. José Carabajo León
Director Administrativo (e)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Blanca Rubí Valencia Pinchao
Gerente General
SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CS5 CIA. LTDA
RUC 1091752693001